



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS A DOÑA PATRICIA CABEZAS DIAZ.**

Huépil, 23 de Octubre del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 3017/ 2017. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Decreto N°142 de fecha 10 de Enero de 2017, que aprueba Programa Talleres Laborales y Productivos 2017.
- d) El Memo N°897 de fecha 20 de Octubre de 2017, emanado del Departamento de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación de doña Patricia Cabezas Díaz, Cedula de Identidad N [REDACTED] como Apoyo y supervisión a los Talleres Laborales de La comuna.
- e) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23 de Octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Patricia Cabezas Díaz.
- f) Déjese constancia que por razones de buen servicio la prestación de servicios comenzó a contar del 02 de Octubre de 2017.

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario a doña Patricia Cabezas Díaz, Cedula de Identidad N [REDACTED] por la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) Brutos Mensuales, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios, Programa Talleres Laborales y Productivos 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- FDA/GPL/MWC/cac.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 23 de Octubre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] por su Alcalde (S) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Tucapel y doña Patricia Del Carmen Cabezas Díaz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios como apoyo y supervisión a los Talleres Laborales de la Comuna.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Patricia Cabezas Díaz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Quien prestará dichos servicios en media jornada, y/o según los requerimientos de la Municipalidad, sin que ello signifique un aumento de valor en la prestación del mismo.

TERCERO: Déjese constancia que por razones de buen servicio la prestación de servicios comienza a contar del 02 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

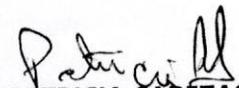
CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$300.000.- (treientos mil pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados. La prestadora deberá elaborar un Registro Mensual de las Actividades Realizadas. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán visadas por el Director De Desarrollo Comunitario.

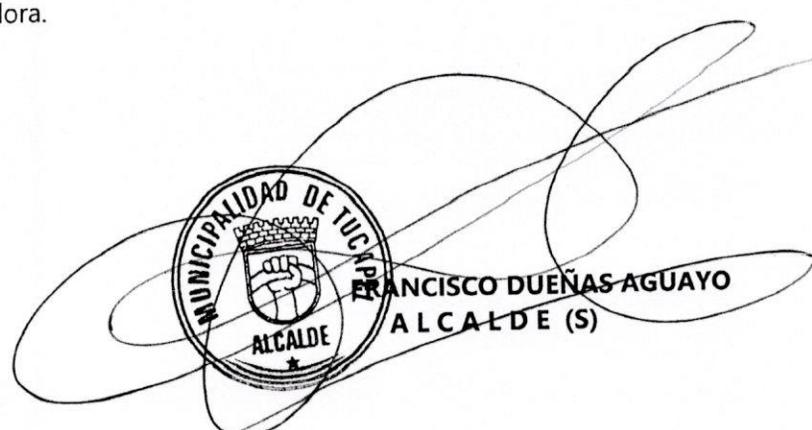
SEXTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación. Además la prestadora manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora.


PATRICIA CABEZAS DÍAZ
PRESTADORA




FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)